

**REFERENCIA: 1. INTERPOSICIÓN RECURSO ORDINARIO DE REPOSICIÓN, (ARTÍCULO 318 LEY 1564/2012/CGP), Y SUBSIDIO RECURSO DE APELACIÓN (ARTÍCULO 320 LEY 1564/2012/CGP)., CONTRA EL NUMERAL PRIMERO DEL AUTO DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2024, Y NOTIFICADO POR ESTADO ...**

John Mauricio Ramirez <ramirezcalderon.juridicos@gmail.com>

Jue 4/04/2024 10:24 AM

Para:Juzgado 56 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;franciscosolano@efeese.com <franciscosolano@efeese.com>;davidghg82@hotmail.com <davidghg82@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (83 KB)

MEMORIAL RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACION AUTO DE FECHA 04 01 2024, JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ,D.C, 04 04 2024.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de ramirezcalderon.juridicos@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Bogotá, D.C- Abril 04 de 2024

Señor

**JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C**

Correo Electrónico Institucional:

[cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<b>REFERENCIA:</b>	<b>1. INTERPOSICIÓN RECURSO ORDINARIO DE REPOSICIÓN, (ARTÍCULO 318 LEY 1564/2012/CGP), Y SUBSIDIO RECURSO DE APELACIÓN (ARTÍCULO 320 LEY 1564/2012/CGP)., CONTRA EL NUMERAL PRIMERO DEL AUTO DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2024, Y NOTIFICADO POR ESTADO 37 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2024, EN EL ENTENDIDO DE RECHAZAR LA CONTESTACIÓN DE DEMANDA EFECTUADA POR CARMEN ROSA GÓMEZ DE RODRÍGUEZ, POR EXTEMPORÁNEA.</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>DECLARATIVO-ORDINARIO</b>
<b>DEMANDADA:</b>	<b>1. CARMEN ROSA GÓMEZ DE RODRÍGUEZ/ C.C. NO 41.707.475, 2. LUCELY GÓMEZ GIL, / C.C. NO 51.771.44, 3. GLORIA STELLA GÓMEZ GIL, / C.C. NO 35.496.063.</b>
<b>CAUSANTE:</b>	<b>1. MOISES GÓMEZ ROJAS (Q.E.P.D), / C.C. NO 164.624.</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>SANDRA MARCELA LAMILLA SARMIENTO</b>
<b>RADICADO NO</b>	<b>110014003-056-2022-00537-00</b>

**RAMÍREZ, MARÍN, & CALDERÓN - ABOGADOS**  
**ASUNTOS CIVILES, PENALES Y CONSTITUCIONALES**  
**CALLE 17 #8-49/TORRE A – OFICINA 406 –BOGOTÁ, D.C. – MÓVIL: /3174338860/3102671592**  
**CORREO ELECTRÓNICO: RAMIREZYCALDERON.JURIDICOS@GMAIL.COM**

Bogotá, D.C- Abril 04 de 2024

Señor

**JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C**

Correo Electrónico Institucional:

cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

<b>REFERENCIA:</b>	<b>1. INTERPOSICIÓN RECURSO ORDINARIO DE REPOSICIÓN, (ARTÍCULO 318 LEY 1564/2012/CGP), Y SUBSIDIO RECURSO DE APELACIÓN (ARTÍCULO 320 LEY 1564/2012/CGP)., CONTRA EL NUMERAL PRIMERO DEL AUTO DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2024, Y NOTIFICADO POR ESTADO 37 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2024, EN EL ENTENDIDO DE RECHAZAR LA CONTESTACIÓN DE DEMANDA EFECTUADA POR CARMEN ROSA GÓMEZ DE RODRÍGUEZ, POR EXTEMPORÁNEA.</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>DECLARATIVO-ORDINARIO</b>
<b>DEMANDADA:</b>	<b>1. CARMEN ROSA GÓMEZ DE RODRÍGUEZ/ C.C. NO 41.707.475, 2. LUCELY GÓMEZ GIL, / C.C. NO 51.771.44, 3. GLORIA STELLA GÓMEZ GIL, / C.C. NO 35.496.063.</b>
<b>CAUSANTE:</b>	<b>1. MOISES GÓMEZ ROJAS (Q.E.P.D), / C.C. NO 164.624.</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>SANDRA MARCELA LAMILLA SARMIENTO</b>
<b>RADICADO NO</b>	<b>110014003-056-2022-00537-00</b>

Honorable Señor **JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C,**

**MARLÉN CALDERÓN AMAYA**, profesional del Derecho, persona mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, D.C, identificada civil y profesionalmente tal y como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi

condición de Apoderada Judicial de una de las aquí demandadas, la ciudadana: **CARMEN ROSA GÓMEZ DE RPDRÍGUEZ**, persona ya plenamente identificada y reconocida en autos, por medio del presente memorial, manifiesto a su Despacho que Interpongo en Recurso Ordinario de reposición (Artículo 318- Ley 1564/2012- CGP), y subsidio de Apelación, (Artículo 320- Ley 1564/2012- CGP), contra el numeral primero del auto de fecha 01 de Abril de 2024, y notificado por estado No 37, de fecha 02 de Abril de 2024, en el entendido de Rechazar la contestación de la demanda efectuada por **CARMEN ROSA GÓMEZ DE RODRÍGUEZ**, por extemporánea.,

Elevo la presente alzada, por las siguientes consideraciones así:

### **CONSIDERACIONES:**

1. Los autos ilegales no atan al Juez,
2. Nótese que, por un error involuntario de la Secretaría de su Despacho, se contabilizó de manera errada los cómputos, y dicho error pernoto en el auto hoy atacado,
3. La suscrita Apoderada Judicial, obedeciendo su auto de fecha 21 de Febrero de 2024, y notificado por estado 24, de fecha 22 de Febrero de 2024, dio estricto cumplimiento.
4. Nótese que el auto en cuestión de fecha 21/02/2024, y notificado en estado 24 de fecha 22/02/2024, en su numeral 3 enuncia que: Notificar por conducta concluyente a **CARMEN ROSA GÓMEZ DE RODRÍGUEZ**, bajo el tenor del inciso 2, del Artículo 301 del C.G.P.
5. Así las cosas, a la suscrita se le empezó a contabilizar el término al día siguiente del presente estado, esto es, 23 de Febrero de 2024,
6. Al ser 10 días hábiles, tenemos que: del 23 de Febrero al 07 de Marzo de 2024 transcurría los 10 días,
7. Y se contestó demanda, junto con propuesta de Excepciones de Merito-Fondo, el día 6 de Marzo de 2024, Hora: 16:10, correo remitido a su Despacho, con copia a la aquí contraparte,
8. Al contestar demanda el 06 de Marzo de 2024, y al vencerse el 07 de Marzo de 2024, dicha contestación de demanda esta dentro del termino de ley, nótese que le faltaba 1 día por vencerse.

---

*RAMÍREZ, MARÍN, & CALDERÓN - ABOGADOS*  
*ASUNTOS CIVILES, PENALES Y CONSTITUCIONALES*  
*CALLE 17 #8-49/TORRE A – OFICINA 406 – BOGOTÁ, D.C. – MÓVIL: /3174338860/3102671592*  
*CORREO ELECTRÓNICO: RAMIREZYCALDERON.JURIDICOS@GMAIL.COM*

---

9. Así las cosas y aclaradas, solicito a su Despacho:

**PETITIUM:**

1. Revocar su auto de fecha 01 de Abril de 2024, y notificado por estado 37 con fecha 02 de Abril de 2024,
2. Tener por contestada la demanda de **CARMEN ROSA GÓMEZ DE RODRÍGUEZ.**

De no compartir los presentes lineamientos, solicito a su Despacho conceder la Alzada de Apelación, a fin de que el superior jerárquico lo resuelva,

**ANEXOS- SOPORTES:**

1. Lo enunciado en 3 folios,

**NOTIFICACIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS:**

RAMÍREZ, MARÍN, & CALDERÓN - ABOGADOS  
ASUNTOS CIVILES, PENALES Y CONSTITUCIONALES  
Calle 17 #8-49/Torre A – Oficina 406 - Bogotá, D.C. Móvil:  
/3174338860/3102671592  
Correo Electrónico Institucional:  
RAMIREZYCALDERON.JURIDICOS@GMAIL.COM

Señor Juez., sírvase proveer de conformidad.,

Del Señor Juez,

Respetuosamente.,



Dra. **MARLÉN CALDERÓN AMAYA**  
C.C. No 51.768.507- Expedida en Bogotá, D.C.  
T.P. No 242.666- Consejo Superior de la Judicatura.